



RNRH-IPOZO-07-23-0414/form#1521

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las quince horas del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**, con Documento Único de Identidad número

, que en sus antecedentes solicita **INSCRIPCIÓN DE POZO** en un inmueble de su propiedad ubicado en Cantón El Limón, Parcelación Chacahuaca, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango.

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Cantón El Limón, Parcelación Chacahuaca, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por el señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha nueve de agosto del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** al señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**, LA INSCRIPCIÓN DE **UN POZO**, ubicado en Cantón El Limón, Parcelación Chacahuaca, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1. Realizar la inscripción del pozo solicitado, en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal **Latitud Norte: 14.047694°, Longitud Oeste: -88.967250°**. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar*

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

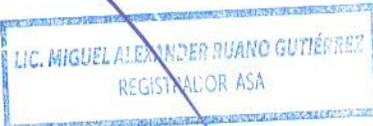
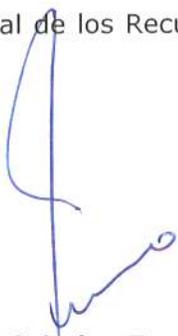
www.asa.gob.sv

el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/> 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico, podría suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.



**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

/im

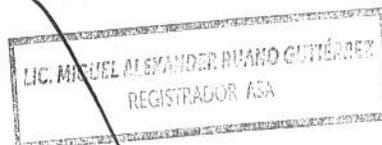
RNRH-IPOZO-07-23-0414/form#1521

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en un inmueble de su propiedad situado en Cantón El Limón, Parcelación Chacahuaca, Municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.32385	0.2032	150.00	0.00	14.047694	-88.967250

Emítase asiento de inscripción **00396** a nombre del señor **JOSE MIGUEL ANGEL GUARDADO GUARDADO**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.



Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im